DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	**IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO**
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL**
FECHA DE ELABORACIÓN	02 ABR 2024
RESPONSABLE TÉCNICO	**MARÍA JULIANA LOZANO PICÓN** Coordinadora Programa PIIA
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	La Constitución Política de 1991, en su artículo 13 instituye como deber del Estado proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta. En su Artículo 311 señala que al "municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Así mismo, en su artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En igual sentido, el artículo 287 preceptúa que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. El Municipio, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Según lo establecido en el numeral 10 del artículo 25 y en el artículo 12 de la ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga a través del Decreto Municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020 delega en los secretarios de despacho de la Administración central Municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad contractual en sus etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía. La pobreza es uno de los flagelos más apremiantes de las familias colombianas, al generar exclusión y restringir las oportunidades de desarrollo de los ciudadanos en los distintos ámbitos de la vida cotidiana. Uno de los mayores obstáculos para contrarrestar los efectos de la pobreza es el de la inequidad redistributiva de la riqueza, particularmente entre el centro y la periferia, la zona rural y urbana, así como entre hombres y mujeres. Diversos estudios explican este fenómeno y evidencian cómo la concentración de riqueza y poder,

COPIA CONTROLADA

	reduce las oportunidades reales de desarrollo y obstaculiza el acceso a servicios de calidad y la garantía de derechos de los diversos grupos poblacionales. Lo anterior, evidencia la importancia de generar políticas institucionales orientadas a contrarrestar la pobreza y generar oportunidades reales en los ciudadanos, así como garantizar servicios a las personas en mayor condición de vulnerabilidad socioeconómica, ello toda vez que los ciudadanos no cuentan con los recursos económicos para atender determinadas situaciones como lo es la muerte de un familiar, y particularmente de un niño/a o adolescentes y lo que genera contar con un servicio exequial que garantice en condiciones dignas su sepelio. En desarrollo de lo anterior, el Municipio de Bucaramanga, reconoce a la primera infancia y su entorno familiar, la niñez y la adolescencia, como capitales humanos muy preciados, siendo sujetos de especial protección, para quienes se contempla toda la garantía de derechos, expresada en diversos servicios y atenciones. Por tal motivo, para dar viabilidad a este programa la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PSICOPEDAGÓGICAS PARA LA DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA." con SSEPI N°2021680010003. El cual enmarca dentro de sus actividades "Garantizar servicio exequial a niños, niñas y, adolescentes en extrema vulnerabilidad que fallezcan y que sus familias así lo requieran" quedando como meta del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades" aprobado mediante el Acuerdo No. 013 de 2020 "Mantener el servicio exequial al 100% de los niños, niñas y adolescentes en extrema vulnerabilidad que fallezcan y que sus familias así lo requieran". En la vigencia 2024, se está ejecutando el proceso contractual No. SDS-SDS-MC-008-2024 con objeto denominado "Prestación de servicios exequiales y/o funerarios para satisfacer las necesidades de la secretaría de desarrollo social, en marco de la ejecución de sus planes y programas", que ha permitido acompañar y garantizar la atención exequial a familias de niños, niñas y adolescentes entre los 0 y 17 años y en gestación que han fallecido y que, al momento del fallecimiento, no cuentan con los recursos económicos para cubrir los costos fúnebres. Teniendo en cuenta el número de casos atendidos, desde el Programa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, surge la necesidad de adicionar recursos para aumentar el número de cupos de atención, toda vez que durante los primeros meses de la vigencia 2024, se ha presentado un aumento en la solicitud de este servicio y la administración municipal, tiene un compromiso plasmado en una meta que garantiza la prestación de este servicio a familias que lo requieren.
OBJETO PROPUESTO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DE SUS PLANES Y PROGRAMAS**.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.** Las Obligaciones Generales que el futuro contratista deberá cumplir son: **1.** Llevar un registro detallado con los datos de la población beneficiaria del presente proceso con los soportes correspondientes. **2.** En la entrega de la cuenta de cobro el contratista anexará los soportes consistentes en:

COPIA CONTROLADA

	○ Copias de cada registro civil de defunción y /o certificado de defunción, copia de documento de identidad tramitado a la supervisión o al responsable de los ingresos y egresos del programa. Relación de los servicios prestados, indicando nombres de fallecido y número de documento de identidad, destino final (inhumación o cremación), nombre y teléfono de los familiares, fecha y lugar. ○ En los casos que aplique, se deberá incorporar dentro del expediente el estudio socioeconómico realizado por el profesional idóneo para determinar la condición de vulnerabilidad, pobreza o pobreza extrema. **3.** El contratista deberá contar con todas las licencias, permisos o autorizaciones necesarias de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual. **4.** El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal. **5.** Mantener fijos los precios durante el plazo estipulado. **6.** Mantener fijos los precios durante la ejecución del contrato, los cuales serán los mismos del resultado del proceso de selección o el que presentó en el formato de ofrecimiento económico de la propuesta en caso que no haya pluralidad de oferentes **7.** Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de la ley e imprevistos. **8.** Participar en las reuniones que el supervisor de la Secretaría, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato. **9.** Adquirir las pólizas respectivas dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato. **10.** Garantizar acceso e interacción con la plataforma SECOP II para efectos de publicar y firmar los diferentes actos jurídico contractuales asociados al proceso de selección y la ejecución contractual Para los servicios exequiales el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones especificaciones: **1.** Suministrar la caja mortuoria forrada. **2.** Realizar los traslados del cuerpo dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana del Municipio de Bucaramanga. **3.** Disponer de vehículos fúnebres que den cumplimiento a la normatividad vigente aplicable al sector. **4.** Prestar el Servicio Exequial a la población objeto teniendo en las asignaciones realizadas por el supervisor y las especificaciones técnicas, plazo y presupuesto establecidos en los Documentos Precontractuales, la propuesta, el contrato y la normatividad vigente. **5.** Prestar atención personalizada a los deudos las 24 horas en la fecha de velación dentro de la sede funeraria. **6.** Realizar los trámites notariales, licencias de inhumación, sala de velación o préstamo de utensilios de velación si la misma no se realiza en la funeraria. **7.** Preparar el cuerpo, bóveda, misa, carteles y cinta con el nombre de la persona fallecida. **8.** Suministrar el servicio de carrosa fúnebre y necro-móvil. **9.** Atender las solicitudes que realice el Municipio de acuerdo a la necesidad que se presente, dado que la naturaleza jurídica del contrato que se va a realizar obedece a la prestación de un servicio. **10.** Contar con la capacidad operativa como las salas de velación, carrosas fúnebres, suficiente número de operarios, disponibilidad de bóvedas en los campos santos de la ciudad y demás equipos que sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

COPIA CONTROLADA

	11. Contar con las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres. Implementar cabalmente las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres. **12.** Realizar el Embalsamamiento o preparación de los cuerpos, a fin de aminorar el proceso natural de descomposición del cuerpo, eliminar gases, y olores desagradables, a través de la utilización de líquidos preservantes. **13.** Disponer de los respectivos elementos y herramientas que se requieren para la actividad de inhumación (tales como andamios, palas, palustres, martillo, etc.). **14.** Asumir por su cuenta y riesgo los gastos de adquisición, disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación, mantenimientos de las instalaciones y demás elementos necesarios para la realización del objeto del presente proceso contractual. **15.** Marcar cada una de las lápidas con el nombre completo del difunto. **16.** Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositan los cuerpos con ladrillo y cemento y colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver. **17.** Realizar el registro fotográfico en cada servicio a que haya lugar. **18.** Suscribir las actas y documentos correspondientes que requiera la entidad contratante y en los casos en que lo requieran las autoridades competentes, a fin de formalizar el procedimiento de inhumación.	
PLAZO	El plazo de la prestación de los servicios se mantendrá de acuerdo al plazo inicial.	
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	El municipio cuenta con una disponibilidad presupuestal de: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** para realizar un adicional de recursos para la prestación del servicio del objeto señalado.	
VALOR	**$10.000.000**	
RUBRO PRESUPUESTAL	La afectación presupuestal para la contratación se solicitará por: ***2.3.2.02.02.009.4102038.97321.201 Servicios Funerarios para humanos. Recursos Propios***	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **X**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	*BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE: UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS*	
PROGRAMA	*CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PARA UNA ADOLESCENCIA SANA*	
META PLAN DE DESARROLLO	*Mantener el servicio exequial al 100% de los niños, niñas y adolescentes en extrema vulnerabilidad que fallezcan y que sus familias así lo requieran.*	
SEPPI	20210680010003	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**MARÍA JULIANA LOZANO PICÓN** Coordinadora Programa PIIA	

Proyectó: *Dayanna Marcela Gutiérrez – CPS PIIA SDS.*

COPIA CONTROLADA